



**MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD
DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ**

DECRETO D.M.M. – SECRETARÍA DE OBRAS Y ESPACIO PÚBLICO – AÑO 2021 – N° 00044

SANTA FE DE LA VERA CRUZ, 05 FEB 2021

VISTO:

El Documento DE-1180-01702375-5 (R.P.), y;

CONSIDERANDO:

Que mediante las actuaciones de referencia se tramita la documentación necesaria para llamar a Licitación Pública N° 04/2021 -S. O. y E. P.- con la finalidad de contratar la obra: "RECONSTRUCCIÓN PAVIMENTO DE HORMIGÓN EN CALLES SECTOR NORESTE", mediante tareas de aserrado, ejecución de base y pavimento de hormigón, cordones y recomposición de veredas para el área de calle Padre Genesio entre Av. Facundo Zuviria y Avellaneda; Javier de la Rosa entre 1° de Mayo y Dorrego; Rgto. 12 de Infantería entre Belgrano y Tacuarí; y Av. Gorriti entre Av. Fdo. Zuviria y Av. Aristóbulo del Valle, conforme especificaciones técnicas.

Que el financiamiento de la obra en cuestión será comprometido y devengado con cargo al Presupuesto correspondiente al Ejercicio 2021, Jurisdicción 1110159000 -Secretaría de Obras y Espacio Público-, Categoría Programática: 16.75.00, Objeto del Gasto: 4.2.2.0, Construcción en Bienes de Dominio Público, Fuente de Financiamiento: 131 – de Origen Municipal.

Que siendo voluntad del Departamento Ejecutivo contratar dicha obra con terceros, corresponde disponer el pertinente llamado a Licitación Pública.

Por ello:

**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD
DE LA CIUDAD DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ
DECRETA:**

- Art. 1°: Apruébase la documentación obrante en las presentes actuaciones, para contratar la ejecución de la obra "RECONSTRUCCIÓN PAVIMENTO DE HORMIGÓN EN CALLES SECTOR NORESTE"; consistente en el Pliego de Condiciones Particulares, Especificaciones Técnicas, Anexos, Planos y Presupuesto Oficial estimado en la suma de PESOS QUINCE MILLONES OCHOCIENTOS UN MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES MIL (\$15.801.333).
- Art. 2°: Llámase a LICITACIÓN PÚBLICA N° 04/2021 -S. O. y E. P.-, para el día 9 de Marzo de 2021, o el primer día hábil siguiente si aquel no lo fuere, a la hora 10:00, en el Despacho de la Secretaría de Obras y Espacio Público, ubicado en el Tercer Piso del Palacio Municipal, sito en calle Salta N° 2951 de esta ciudad, o en el lugar que por razones de mérito u oportunidad sea dispuesto por el Intendente Municipal, para contratar la ejecución de los trabajos aludidos en el artículo anterior.
- Art. 3°: Establécese que el legajo conteniendo la documentación correspondiente a la presente licitación, podrá ser obtenido gratuitamente, en días y horarios hábiles administrativos, en la Dirección Despacho General de la Secretaría de Obras y Espacio Público, ubicada en el Tercer



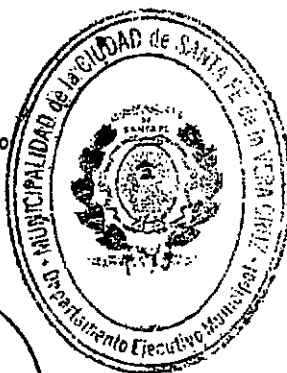
**MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD
DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ**

DECRETO D.M.M. – SECRETARÍA DE OBRAS Y ESPACIO PÚBLICO – AÑO 2021 – N° 00044

Piso del Palacio Municipal, sito en calle Salta N° 2951 de esta ciudad y en la página web de esta Municipalidad.

- Art. 4°:** Autorízase a la Subsecretaría de Comunicación Social a disponer la publicación de los avisos correspondientes conforme a la normativa vigente, en los diarios y en la cantidad y tamaño que estime pertinentes, atendiendo además los relativos al Boletín Oficial y la página Web de esta Municipalidad, los que una vez efectuados se remitirán al área licitante para ser agregados al Expediente principal.
- Art. 5°:** Confórmese una Comisión Especial para el estudio y evaluación de las propuestas que se presenten, la que será integrada por el Director de la Dirección de Inspección y Certificación de Obras, Ing. DANIEL BARCOS, el Director Ejecutivo de Infraestructura, Ing. IGNACIO ILARI, ambos dependiente de la Secretaría de Obras y Espacio Público y el Asesor Legal de la Secretaría de Asuntos Hídricos y Gestión de Riesgo, Abog. PABLO MARSE, todos en carácter de miembros titulares. La ausencia de alguno de ellos será reemplazada por la Asistente Contable, Lic. ROCIO MARTINO, o por la Directora Ejecutiva de Coordinación Técnica, Ing. PAULA NARDÍN, ambas dependiente de la Secretaría de Obras y Espacio Público.
- Art. 6°:** La Comisión creada por el artículo precedente deberá aconsejar a este Departamento Ejecutivo Municipal, la decisión que considere procedente adoptar en las actuaciones allí mencionadas, y expresará sus conclusiones en acta que labrará al efecto.
- Art. 7°:** Refréndese el presente Decreto por las Secretarías de Obras y Espacio Público y de Hacienda y el Secretario de Gobierno.
- Art. 8°:** Comuníquese, publíquese y dése al D.M.M. y al R.M.

Mg. Griselda Berton
Secretaría de Obras y Espacio Público



Lic. Raúl Emilio Jatón
Intendente

Abog. Carolina Piedrabuena
Secretaría de Hacienda

C.P.N. Nicolás Daniel Almar
Secretario de Gobierno

NADIA ALVAREZ OPORTO
Jefa Depto. Legislación